

CURSO DERECHO FARMACÉUTICO BIOMEDICINA MEDICAMENTOS Y SALUD PÚBLICA

Yolanda Puiggrós Jiménez de Anta

Socia

Roca Junyent



CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

LA CLÁUSULA INGESA

1. Situación actual de los acuerdos marco del INGESA
2. Lo que viene....
3. Pliegos de suministro de medicamentos (antiguos)
4. Pliegos de suministro de productos sanitarios (COVID-19)
5. Los acuerdos marco en la LCSP
6. Reacciones ante el incumplimiento

Madrid, 8 de junio de 2021

Yolanda Puiggròs Jiménez de Anta
Socia

Responsable del Area Healthcare & Life Sciences

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

1. Situación actual de los acuerdos marco de suministros del INGESA

Buscar

Limpiar

Expediente	Tipo	Objeto del contrato	Estado	Importe	Fechas
AM 2020/070	Suministros	Selección de suministradores y productos para hacer frente al COVID-19, así como la fijación de las condiciones a que habrán de ajustarse los suministros basados en este Acuerdo Marco	Resuelta	2.131.189.674,09	Publicación PLACSP: Adjudicación: 30/11/2020 Formalización: 29/03/2021
AM 2020/065	Suministros	Selección de suministradores y productos para hacer frente al COVID-19, así como la fijación de las condiciones a que habrán de ajustarse los suministros basados en este Acuerdo Marco	Resuelta	1.004.873.347,24	Publicación PLACSP: Desistimiento: 29/07/2020
AM 2019/111	Suministros	Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de productos sanitarios (marcapasos, desfibriladores automáticos implantables y electrodos)	Resuelta	35.333.975,00	Publicación PLACSP: Renuncia: 08/01/2021
AM 2019/087	Suministros	Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de medicamentos (Epoetinas), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado.	Resuelta	20.618.393,66	Publicación PLACSP: Adjudicación: 12/12/2019 Formalización: 21/01/2020
AM 2018/136	Suministros	Acuerdo Marco para el suministro de medicamentos de Factor VIII de coagulación recombinante.	Resuelta	86.928.243,00	Publicación PLACSP: Adjudicación: 12/06/2019 Formalización: 28/07/2019
AM 2018/007	Suministros	Acuerdo Marco para el suministro de productos sanitarios (prótesis traumatológicas de hombro), para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración del Estado	Resuelta	6.337.126,00	Publicación PLACSP: Adjudicación: 23/05/2019 Formalización: 23/05/2019
AM 2017/136	Suministros	Suministro de prótesis de cadera para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado	Resuelta	20.723.438,00	Publicación PLACSP: Adjudicación: 11/09/2018 Formalización: 23/11/2018
AM 2015/206	Suministros	Suministro de productos sanitarios (implantes intraoculares) para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado.	Resuelta	13.886.483,17	Publicación PLACSP: Adjudicación: 08/11/2016 Formalización: 23/12/2016
AM 2015/205	Suministros	Suministradores de medicamentos (antirretrovirales), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado.	Resuelta	585.146.416,48	Publicación PLACSP: Adjudicación: 02/02/2016 Formalización: 21/03/2016
AM 2015/204	Suministros	Suministradores de medicamentos (inmunosupresores), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado.	Resuelta	599.574.321,24	Publicación PLACSP: Adjudicación: 11/05/2016 Formalización: 11/05/2016

Página 1 de 3 Total:21Siguiente >>Último

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

2. Lo que viene...(o venía...)

The screenshot displays the 'diariofarma' website, which provides information on pharmacy and medicine. The main headline reads: "El Consejo de Ministros aprueba el acuerdo marco de biosimilares". Below this, there is a section titled "El Consejo de Ministros autoriza la compra centralizada de medicamentos por un valor de 391 millones", dated 17 de febrero 2020. The website also features a search bar, navigation links (Política, Profesión, Gestión, Terapéutica, Opinión, Farmacia Asistencial, F. Hospitalaria, Documentación, Registro a la newsletter), and social media icons (Facebook, Twitter, WhatsApp, LinkedIn). A sidebar on the right shows the 'MICOF' logo (Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia) and a news item dated 09 enero 2020: "EL INGESA PREPARA UN CONCURSO DE BIOSIMILARES CON SUBASTA CONTINUA EN EL QUE SOLO CUENTA EL PRECIO". The bottom of the page includes a navigation menu with links like "Conócenos", "Al día", "Eventos", "Formación", and "Área privada".

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

3. Pliegos de suministro de medicamentos (antiguos): Factor VIII (1)

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El objeto del contrato al que se refiere **este pliego es** la selección de suministradores y medicamentos, respetuosos con el medio ambiente, así como la fijación de las condiciones a que habrán de ajustarse los suministros basados en este Acuerdo Marco. Entre las condiciones a las que se deberán ajustar los suministros basados, se encuentra expresamente el precio, **no pudiendo los suministros basados contemplar, para determinados órganos de contratación, condiciones de precios distintas a las fijadas en el Acuerdo Marco.**

Asimismo, en el **apartado 3 del cuadro de características** se señalan las nomenclaturas correspondientes al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), tal y como prevé el artículo 2.4 de la LCSP.

3.2. El acuerdo marco regulado por **este Pliego**, establece las condiciones que se aplicarán, durante su plazo de vigencia, para la entrega sucesiva de los bienes enumerados en el **ANEXO V** con destino a los participantes según detalle expresado en el **ANEXO VI** (cuadro descriptivo de administraciones participantes), fijando un precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido, por estar subordinado a las necesidades de los adquirentes, y sin que los contratistas puedan exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro.

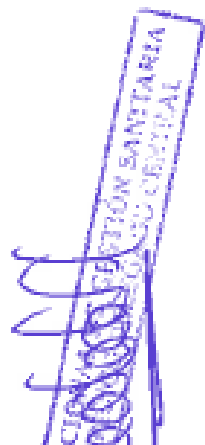
La adjudicación del acuerdo marco determinará los suministradores a quienes se adquirirán los bienes por los anteriormente mencionados órganos de contratación de las entidades participantes mediante los contratos basados que posteriormente **se** formalicen.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

3. Pliegos de suministro de medicamentos (antiguos): Factor VIII (2)

3.3. La contratación de estos productos se desarrollará en dos fases:

- Primera, mediante la celebración de un acuerdo marco, por el que se seleccionan las empresas y se fijan los precios unitarios de las unidades a suministrar en cada lote.
- Segunda, mediante los contratos basados del acuerdo marco, tramitados posteriormente por las entidades anteriormente referidas para la adquisición efectiva de los bienes, de conformidad con las bases establecidas en los pliegos del acuerdo marco y con el procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

3. Pliegos de suministro de medicamentos (antiguos): EPOETINAS (1)

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El objeto del contrato al que se refiere **este pliego es** la selección de suministradores y medicamentos, respetuosos con el medio ambiente, así como la fijación de las condiciones a que habrán de ajustarse los suministros basados en este Acuerdo Marco. Entre las condiciones a las que se deberán ajustar los suministros basados, se encuentra expresamente el precio, **no pudiendo los suministros basados contemplar, para determinados órganos de contratación, condiciones de precios distintas a las fijadas en el Acuerdo Marco.**

Asimismo, en el apartado 3 del cuadro de características se señalan las nomenclaturas correspondientes al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), tal y como prevé el artículo 2.4 de la LCSP.

3.2. El acuerdo marco regulado por este Pliego, establece las condiciones que se aplicarán, durante su plazo de vigencia, para la entrega sucesiva de los bienes enumerados en el **ANEXO V** con destino a los participantes según detalle expresado en el **ANEXO VI** (cuadro descriptivo de administraciones participantes), fijando un precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido, por estar subordinado a las necesidades de los adquirentes, y sin que los contratistas puedan exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro.

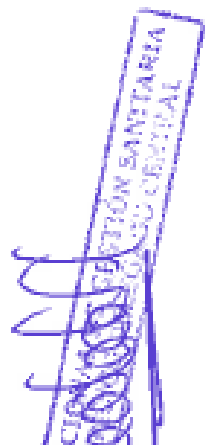
La adjudicación del acuerdo marco determinará los suministradores a quienes se adquirirán los bienes por los anteriormente mencionados órganos de contratación de las entidades participantes mediante los contratos basados que posteriormente se formalicen.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

3. Pliegos de suministro de medicamentos (antiguos): EPOETINAS (2)

3.3. La contratación de estos productos se desarrollará en dos fases:

- Primera, mediante la celebración de un acuerdo marco, por el que se seleccionan las empresas y se fijan los precios unitarios de las unidades a suministrar en cada lote.
- Segunda, mediante los contratos basados del acuerdo marco, tramitados posteriormente por las entidades anteriormente referidas para la adquisición efectiva de los bienes, de conformidad con las bases establecidas en los pliegos del acuerdo marco y con el procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO:

LA CLÁUSULA INGESA

4. Pliegos de suministro de productos sanitarios (COVID-19)

3. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

3.1 El objeto del Acuerdo Marco al que se refiere este pliego es la selección de suministradores y productos para hacer frente al COVID-19, así como la fijación de las condiciones a que habrán de ajustarse los suministros basados en este Acuerdo Marco. Entre las condiciones a las que se deberán ajustar los suministros basados, se encuentra expresamente el precio, **no pudiendo los suministros basados contemplar, para determinados órganos de contratación, condiciones de precios distintas a las fijadas en el Acuerdo Marco.**

Asimismo, en el **apartado 3 del cuadro de características** se señalan las nomenclaturas correspondientes al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), tal y como prevé el artículo 2.4 de la LCSP.

3.2 El acuerdo marco regulado por este Pliego, establece las condiciones que se aplicarán, durante su plazo de vigencia, para la entrega sucesiva de los bienes enumerados en el **ANEXO V** con destino a los participantes según detalle expresado en el **ANEXO VI** (cuadro de administraciones participantes), fijando un precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido, por estar subordinado a las necesidades de los adquirentes, y sin que los contratistas puedan exigir cantidades determinadas o importes mínimos como condición de suministro.

La adjudicación del acuerdo marco determinará los suministradores a quienes se adquirirán los bienes por los anteriormente mencionados órganos de contratación de las entidades participantes mediante los contratos basados que posteriormente se formalicen.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

4. Pliegos de suministro de productos sanitarios (COVID-19)



3.3 La contratación de estos productos se desarrollará en dos fases:

- Primera, mediante la celebración de un acuerdo marco, por el que se seleccionan las empresas y se fijan los precios unitarios de las unidades a suministrar en cada lote.
- Segunda, mediante los contratos basados del acuerdo marco, tramitados posteriormente por las entidades anteriormente referidas para la adquisición efectiva de los bienes, de conformidad con las bases establecidas en los pliegos del acuerdo marco y con el procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

4. Los acuerdos marco en la LCSP (art. 221)

3. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

4. Los acuerdos marco en la LCSP (art. 221)

4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido **con varias empresas**, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el **acuerdo marco establezca todos los términos**, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar **prevista en el pliego regulador del acuerdo marco** y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.

b) Cuando **el acuerdo marco no establezca todos los términos**, invitando a una **nueva licitación** a las empresas parte del acuerdo marco.

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

4. Los acuerdos marco en la LCSP (art. 221)

- *Principio de documentación del contrato*
- *Prohibición de acuerdos verbales*
- *No deberíamos confundir contrato con licitación: puede exigirse la formalización de un contrato basado sin que se produzca una nueva licitación*

CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LA CLÁUSULA INGESA

4. Reacciones ante el incumplimiento

- *Impugnación: REMC (>100.000,00 €) o ordinario o RECA*
- *Dies a quo:*
 - *Publicación*
 - *Notificación*
 - *Petición de información (legislación de transparencia)*
- *Viabilidad del recurso:*
 - *Nulidad de pleno derecho*
 - *Anulabilidad*

Muchas gracias

y.puiggros@rocajunyent.com